

EXTRACTO DE NOTIFICACION

Segundo Juzgado De Familia De Santiago. En causa Rit C-3379-2025, caratulada "ZANNI/ZANNI", se ordenó notificar por aviso extractado la demanda y proveídos al **DEMANDADA RENATTA VALENTINA ZANNI BAEZ RUT 21.145.787-2** domicilio desconocido. Demandante **VÍCTOR GERARDO ZANNI GUZMÁN RUT 12.864.479-2**, A lo principal: Por admitida a tramitación demanda de **cese de alimentos y rebaja de alimentos**. Traslado. Comparezcan las partes debidamente representadas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 19.968, a la **audiencia preparatoria que se realizará el día 08 de mayo próximo, a las 12:00 horas**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley 19.968, esto es, que el Tribunal declarará el abandono del procedimiento y ordenará el archivo de los antecedentes. Cítese a las partes para su realización a través de la plataforma ZOOM, conforme a lo dispuesto en el art 60 bis de la ley 19.968. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de ulterior notificación. Se hace presente que para efectos de la celebración de la audiencia las partes podrán asistir presencialmente o conectarse vía videoconferencia, considerando lo siguiente: La ID y Contraseña de la reunión se encontrarán disponibles en la causa el día anterior a la audiencia, en un certificado con un link/ vínculo de internet mediante el cual se podrán conectar. A la causa se accede desde el portal del Poder Judicial, www.poderjudicial.cl, utilizando la Clave Única que se obtiene en el Servicio de Registro Civil. Para mayor información sobre la Clave Única, se sugiere acceder al siguiente link o vínculo de internet: <https://www.registrocivil.cl/principal/canal-tramites/claveunica>. En el caso que la parte no cuente con los medios tecnológicos, podrá comparecer personalmente a las dependencias del Tribunal. Si la parte no tiene accesibilidad técnica para conectarse a la audiencia remota o si desea comparecer personalmente conforme lo señalado por el artículo 60 bis de la Ley N° 19.968, deberá hacerlo presente al Tribunal dentro de los 5 días siguientes a la presente notificación y podrá comparecer presencialmente al tribunal ubicado en calle General Mackenna N° 1477, Cuarto Piso, Santiago, debiendo asistir al menos 30 minutos antes de la audiencia, con los resguardos sanitarios correspondientes. Lo anterior es sin perjuicio de que podrá comparecer siempre personalmente al recinto del tribunal, si así lo requiere. Asimismo, contéstese la demanda dentro del plazo legal conferido por el artículo 58 de Ley N° 19.968. Se hace presente, que en el evento que desee reconvenir en aquellas materias



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XFMYBVKSPVC

de mediación obligatoria, deberá cumplirse con lo prescrito en el artículo 106 de la ley 19.968, bajo apercibimiento de no dar curso a la demanda reconvenzional interpuesta, debiendo tomar oportunamente todos los resguardos que sean necesarios, teniendo en especial consideración, la fecha de la audiencia fijada. Las partes deberán manifestar en la audiencia preparatoria los medios de prueba de que piensan valerse en la audiencia de juicio, indicando los documentos, testigos y otras pruebas a ofrecer. El demandado deberá comparecer a la audiencia preparatoria representado por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y en el evento que este no cuente con los recursos económicos que le permitan contar con asesoría jurídica deberá concurrir a la Corporación de Asistencia Judicial y/o Clínicas Jurídicas de la Universidades acreditadas. Santiago, dieciocho de febrero de dos mil veintiséis.

ARACELI BAHAMONDES PASTRIAN
MINISTRO DE FE(S)



Araceli DENISE BAHAMONDES PASTRIÁN
Enc. At. Público
PJUD
Dieciocho de febrero de dos mil veintiséis
13:57 UTC-3



Avisos legales 
Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Miércoles 15 de Abril 2026
Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=243464>



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XFMYBVKSPVC